



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Decreto

Secretaría General

**EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL DE 2024 RESPECTO DE LA INCLUSIÓN EN EL MISMO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) Y SUSTITUCIÓN DE LA PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN POR LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Expediente SEC-VAR 27/2024**

Emitido informe con propuesta de resolución por el Vicesecretario General Accidental, Manuel Orozco Bermúdez, con fecha 12 de agosto de 2024, en el expediente para la modificación del Plan Anual Normativo Municipal de 2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2024, a los efectos de la inclusión en el mismo del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 27 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y sustitución de la previsión de modificación de la derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 31 Reguladora del Precio Publico por la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio, constan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

- 1º.** Certificado de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 18 de enero de 2024, a su punto 4 del orden del día, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo Municipal del año 2024, evaluación normativa y adaptación normativa vigente a los principios de buena regulación.
- 2º.** Providencia de la Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo mediante Providencia de fecha 9 de agosto de 2024.
- 3º.** Propuesta del Delegado de Servicios Sociales, Vivienda, Educación, Infancia, Mayores y Minorías Étnicas de fecha 9 de agosto de 2024.
- 4º.** Informe del Jefe del Servicio de Rentas de fecha 12 de agosto de 2024 sobre necesidad de modificación del Plan Anual Normativo Municipal de 2024 a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 27 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 31 Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

000671a1471d0d0e3be07e801d080a07Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471d0d0e3be07e801d080a07Q>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/08/2024 10:07:28
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/08/2024 10:02:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/4.**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículos 130 y 132 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE.**

La naturaleza del plan normativo es la de un instrumento de carácter programático, con un gran valor en materia de transparencia, considerándose competente la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la LBR, dando participación y cuenta al resto de órganos de gobierno, figurando como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de la Alcaldía 4008/2023, de 20 de junio.

Teniendo en cuenta que el Plan Anual Normativo Municipal de 2024 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2024, la ampliación o modificación del mismo corresponde al mismo órgano.

**SEGUNDO: SOBRE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO.**

El artículo 132 de la LPAC establece la necesidad de efectuar una Planificación Normativa, disponiendo que las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su adaptación en el año siguiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, este Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual Normativo que contiene las iniciativas que van a ser sometidas a aprobación o modificación durante el año 2024, emitiéndose al respecto por esta Secretaría General informe con fecha 12 de enero de 2024.

Considerando que tanto la modificación como la derogación proyectadas no se encuentran incluidas en el vigente Plan Anual Normativo 2024, es por lo que queda justificada y procede la modificación del referido Plan, dada la naturaleza normativa de ambos actos.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, resulta viable que por el Ayuntamiento de Chiclana se modifique el Plan



000671a1471d0d0e3be07e801d080a07Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471d0d0e3be07e801d080a07Q>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/08/2024 10:07:28
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/08/2024 10:02:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/4.

Anual Normativo de 2024, incluyéndose en el mismo la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 27 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y la derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 31 Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Teniendo en cuenta la previsión de inclusión de los referidos expedientes en el orden del día del Pleno ordinario del presente mes de agosto y detectada la no inclusión de las modificaciones propuestas en ambas ordenanzas en el Plan Anual Normativo 2024, se concluye la necesidad de adopción de acuerdo previo por el órgano competente, no estando prevista celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local hasta el próximo día 29 de agosto, quedando justificada, por razones de urgencia, la revocación puntual de la competencia de aprobación de planes municipales por parte de la Alcaldía para que la modificación del Plan Anual Normativo esté acordada con anterioridad a la sesión de la Comisión Informativa Permanente previa a celebrar el próximo día 20 de agosto.

Por todo ello, conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con el informe con propuesta de resolución de la Vicesecretaría General Accidental de fecha 9 de agosto de 2024; esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

**Primero.-** Revocar puntualmente por los motivos expresados y a los solos efectos de la presente modificación del Plan Anual Normativo de 2024, conforme a los antecedentes y los motivos precitados, la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en materia de aprobación de Planes Municipales, en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio.

**Segundo.-** Modificar el Plan Anual Normativo Municipal de 2024 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 27 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y la derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 31 Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a lo siguiente:

**III. ORDENANZAS FISCALES, DE PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO**

<b>NORMA</b>	<b>MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)</b>
<b>OBJETIVO</b>	Modificación del coeficiente de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas y confirmación de la categoría especial prevista en la actual Ordenanza
<b>DELEGACIÓN</b>	Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo
<b>SERVICIOS GESTORES</b>	Secretaría General Servicio de Rentas

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471d0d0e3be07e801d080a07Q>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/08/2024 10:07:28
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/08/2024 10:02:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 4/4.

<b>NORMA</b>	<b>DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO</b>
<b>OBJETIVO</b>	Establecimiento de nuevo régimen de regulación del Precio Público por la Prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio, suprimiendo la naturaleza fiscal o tributaria del concepto.
<b>DELEGACIÓN</b>	Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo
<b>SERVICIOS GESTORES</b>	Secretaría General Servicio de Rentas

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento, así como traslado del mismo a los responsables de las dependencias y servicios administrativos relacionados.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en la página web y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

000671a1471d0d0e3be07e801d080a07Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471d0d0e3be07e801d080a07Q>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/08/2024 10:07:28
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/08/2024 10:02:12